

**DECRETO DE ALCALDÍA Nº 679/2017**

Debido a la apertura de la piscina municipal para la temporada de verano 2017 es necesario proceder a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la adjudicación del contrato de instalación y explotación de un kiosco de venta de helados, refrescos y snacks envasados, por tramitación urgente.

Visto el artículo 21 de la Ley de Bases del Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector esta Alcaldía

**RESUELVE**

**Primero.-** Aprobar del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la adjudicación del contrato de concesión administrativa para la instalación de un kiosco desmontable en el interior del recinto de la piscina municipal de Minas de Riotinto, que es el siguiente:

**“PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA INSTALACIÓN DE UN KIOSCO DESMONTABLE EN EL INTERIOR DEL RECINTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE MINAS DE RIOTINTO**

**I.- OBJETO.**

1.-Constituye el objeto del presente Pliego, la regulación del derecho de utilización de espacios de dominio público en Minas de Riotinto , mediante la instalación de un kiosco desmontable en el interior del recinto de la piscina municipal de Minas de Riotinto, en la zona que al efecto señale el ayuntamiento.

2.-Se trata de una concesión que permitirá que se dé un uso privativo a los bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en el art. 30.3) de la Ley Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.



3.- La tramitación del expediente será urgente al objeto de que el kiosco pueda estar abierto el primer fin de semana de inicio de la temporada de piscina.

## **II.- INSTALACION DEL KIOSKO.**

1.-El kiosco será desmontable, ocupará una superficie máxima de 6 m<sup>2</sup> y la instalación correrá por cuenta del concesionario, quien asimismo sufragará los gastos de mantenimiento. La ubicación del Kiosco dentro de las instalaciones de la piscina será la que determine en su momento los Servicios Técnicos Municipales.

2.-El diseño precisará de la conformidad del Ayuntamiento que examinará sus características, estilo, materiales, etc., de forma que reúna la debida dignidad y adecuación al lugar de su emplazamiento.

3.-Las instalaciones frigoríficas tendrán la capacidad suficiente y la temperatura adecuada para el volumen de trabajo previsto.

4.-El kiosco y el equipamiento que utilice el concesionario en la explotación, serán de propiedad particular, y no revertirán en ningún caso al Ayuntamiento.

5.-Si por cualquier circunstancia, se produjeran desperfectos y/o robos en el kiosco, estos serán de exclusiva cuenta y riesgo del concesionario, sin que por ningún motivo tenga derecho a ninguna clase de subvención por parte de este Ayuntamiento ni a reclamar cantidad alguna al ayuntamiento por el hecho de ubicarse en el interior de una instalación municipal, debiendo por tanto suscribir por el adjudicatario una póliza de seguro a todo riesgo que cubra el continente y el contenido.

6.- Si la ubicación del Kiosco en el lugar señalado por los servicios Técnicos municipales lo permite y así se reconoce expresamente por la Alcaldía o Concejalía correspondiente, el adjudicatario podrá instalar mesas y sillas en las inmediaciones del kiosco y en el lugar que al efecto señalen ,en su momento, los Servicios Técnicos Municipales. El número máximo de mesas a colocar será de xxx, y el de sillas será de cuatro por cada mesa colocada.

## **III.- PLAZO DE CONCESION.**

La duración de la concesión será por el periodo comprendido entre el 24 de junio y el 10 de septiembre de 2017, ambos incluidos. , fecha estimada de cierre



de la piscina para presente temporada de verano. No obstante, si la climatología permite que la piscina municipal se cierre con fecha posterior a la inicialmente prevista, la concesión se entiende prorrogada automáticamente hasta la fecha de cierre de la piscina, sin que esto suponga un precio superior de la concesión .

La instalación deberá desmontarse una vez finalizada cada temporada en plazo máximo de 10 días. De no realizarse en este periodo el ayuntamiento lo desmontará y se deshará del kiosco sin reclamación por el concesionario

#### **IV.-TIPO DE LICITACION.**

1.-El tipo de licitación mínimo para optar a la adjudicación de la concesión para la instalación de un kiosco desmontable es de 300,00€

2.-En ningún caso el canon mínimo fijado en la adjudicación podrá ser reducido.

3.-El tipo de licitación podrá ser elevado al alza en la oferta económica que se presente por el proponente, siendo el ofertado por el licitador el precio del contrato.

4.- El pago del precio del contrato se hará efectiva en el plazo máximo de tres días a contar desde su formalización en documento administrativo. La falta de pago dentro del plazo de señalado da lugar a la resolución automática del contrato y la incautación de la garantía definitiva.

#### **V.- GARANTIAS.**

1.-Se exige a los licitadores de presentar garantía provisional.

2.-La garantía definitiva se fija en 50 € (cincuenta euros).

3.-La fianza definitiva se devolverá una vez vencido el plazo de garantía, que será de diez días a contar desde el cierre de la piscina y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto sin culpa de contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la TRLCSP .

#### **VI.-GESTION DEL SERVICIO.**

Ayuntamiento Minas de Riotinto  
Plaza del Minero s/n Tlf: 959 59 02 60 NIF: P-2104900 –B  
Fax: 959590398  
e-mail: ayuntamiento@aytoriotinto.es



1.-La instalación se destinará únicamente a la actividad de venta de helados, snacks, agua, refrescos y cervezas en lata .

2.-El Kiosco debe permanecer abierto en horario de 12:30 a 21:00 de lunes a domingo, siendo la hora de cierre la misma que la de la piscina.

3.-El Ayuntamiento podrá ordenar la interrupción del servicio y en su caso clausura, cuando por causas imputables a su prestación, ésta fuera deficiente, y no contara con las medidas necesarias para la salubridad, higiene y seguridad de los usuarios.

4.-Cuando circunstancias de cualquier índole lo aconseje, el Ayuntamiento de Minas de Riotinto, podrá ordenar el traslado de cualquier kiosco a otro lugar dentro del recinto de la piscina. Dicho traslado deberá efectuarse en el plazo máximo de dos días, salvo reconocida urgencia en cuyo caso deberá producirse el mismo día. Los gastos derivados del desmontaje, traslado y nueva instalación, serán a cargo del titular de la concesión.

#### **VII.-OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

1.-El adjudicatario se obliga a obtener y mantener durante el periodo que dure la explotación, las autorizaciones necesarias para disfrutar de la adjudicación, los permisos correspondientes para la ejecución, y a darse de alta e inscribirse en los registros públicos de carácter Fiscal y Seguridad Social.

2.-Si la instalación y/o posterior utilización lleva aparejada la destrucción, deterioro o desperfectos del dominio público, el adjudicatario se obliga a reintegrar al Ayuntamiento de Minas de Riotinto, el coste de los gastos de reconstrucción o reparación.

Si los daños son irreparables, indemnizará al Ayuntamiento de Minas de Riotinto en cuantía igual al valor de los bienes destruidos, por importe del deterioro de los bienes dañados.

4.-El adjudicatario se obliga a mantener en buen estado de funcionamiento, limpieza y conservación el kiosco así como sus inmediaciones en un radio no inferior a 5m, siendo de su cargo, las reparaciones y trabajos de entretenimiento necesarios cualesquiera que sean su importe o causa.

5.-Si por cualquier circunstancia se produjeran desperfectos en los kioscos, éstos serán de exclusiva cuenta y riesgo de los adjudicatarios sin que por ningún



motivo tengan derecho a ninguna clase de subvención por parte de este Ayuntamiento, debiéndose por tanto, suscribir por el adjudicatario una póliza de seguro a todo riesgo que cubra el continente y el contenido.

6.-Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores.

7.-El adjudicatario, se obliga a mantener un servicio muy esmerado, tanto en los productos que ofrece como en la indumentaria de los trabajadores.

8.-El uso de altavoces, radios o instrumentos similares, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO.

9.-En el servicio a los clientes deberá utilizar siempre material desechable.

10.-El adjudicatario, deberá cumplir las instrucciones de personal municipal de mantenimiento de la piscina, en todo lo relativo a la retirada diaria de desperdicios, colocando los recipientes necesarios a tal efecto.

11.-El adjudicatario debe colocar en lugar visible para el público la lista de precios de los productos, y solo se podrá vender el tipo de artículos para los que se ha concedido la autorización (Agua embotellada, refrescos y cervezas en lata, snacks envasados y helados).

12.-El adjudicatario solo podrá colocar anuncios publicitarios y/o pegatinas adosadas a la instalación o mobiliario, relativas a publicidad de los productos en venta en los espacios que determinen los Servicios Técnicos municipales.

13.-El adjudicatario permitirá en cualquier momento, la inspección técnica y económica del Ayuntamiento sobre la gestión del servicio, a fin de comprobar que su funcionamiento se ajusta a lo prevenido en el Pliego y las disposiciones legales vigentes.

14.-El adjudicatario, acatará las normas aplicables de policía urbana, sanidad e higiene, actividades molestas, régimen laboral, accidentes y Seguridad Social en sus relaciones con sus empleados y usuarios.

15.-El adjudicatario se obliga a abandonar y dejar libre y a disposición del Ayuntamiento de Minas de Riotinto, en las debidas condiciones, a juicio de los Servicios Técnicos municipales en el plazo de los diez días siguientes al de finalización de cada temporada, el sector del bien de dominio público ocupado con la instalación.

16.-El adjudicatario deberá mantener en buen estado la porción de dominio público utilizado y en su caso, el kiosco.



17.-Está prohibida la presencia de perros (a excepción hecha de perros guía de personas con disfunciones visuales) y otros animales en los kioscos, así como que el personal pernocte en los puestos.

18.- El adjudicatario está obligado a mantener el kiosco abierto en horario ininterrumpido de 12:30h a 21:00h de lunes a domingo.

### **VIII.-FALTAS.**

1.-A efectos contractuales, se considerará sancionable toda acción u omisión del adjudicatario que suponga un quebranto de las exigencias específicas del presente Pliego.

2.-Se considerarán faltas leves, aquellas que afectando desfavorablemente a la prestación del servicio, no sean debidas a actuaciones realizadas maliciosamente ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas ni causen molestias a los usuarios, así como todas las acciones y omisiones no encuadrables en el caso de faltas graves.

3.-Tendrán la consideración de faltas graves las siguientes:

- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 y 18 de la Cláusula VII del presente Pliego.

- La acumulación de la comisión de tres faltas leves.

- El incumplimiento de orden o requerimiento válidamente efectuado por el Ayuntamiento.

4.-La acumulación en la comisión de tres faltas graves dará lugar a una falta muy grave.

### **IX.-SANCIONES.**

1.-Todas las sanciones deberán ser comunicadas formalmente por el Ayuntamiento mediante el correspondiente requerimiento.

2.-Las faltas leves solo supondrán un apercibimiento y no conllevarán la aplicación de multa alguna.

3.-Las faltas graves serán sancionadas con multas de hasta 100€ sin perjuicio de las responsabilidades o consecuencias en la relación jurídica que puedan derivarse de dichos hechos.

4.-La acumulación de tres faltas graves en el periodo de un mes dará lugar a la resolución del contrato.



5.-Las faltas muy graves serán sancionadas con multa de 150€ , resolución de la concesión y pérdida automática de la fianza definitiva.

6.-La aplicación de penalizaciones, no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que puede tener derecho el Ayuntamiento originados por el incumplimiento del contrato.

#### **X.-CAPACIDAD PARA LICITAR.**

1.-Podrán tomar parte de este procedimiento de contratación, las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 de la TRLCSP.

2.-Asimismo podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de la persona jurídica concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

#### **XI.-PROPOSICIONES, DOCUMENTOS Y PLAZO DE PRESENTACION.**

La oferta se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento de Minas de Riotinto en horario de 9:00 a 14:00 h, dentro del plazo comprendido entre el 15 y el 20 de junio, y el día 21 de junio de 2017 en horario de 09:00 horas a 11:00 horas.

La oferta también podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando la oferta se envíe por correo, el ofertante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.



La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, la documentación debe ser recibida en el ayuntamiento de Minas de Riotinto antes de las 11:00 horas del día 21 de junio de 2017, fuera de esta fecha y hora sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta

Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

La oferta para tomar parte en la adjudicación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones.

La denominación de los sobres es la siguiente:

**SOBRE A:**

- Se titulará: "PROPOSICIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE KIOSKO EN LA PISCINA MUNICIPAL DE MINAS DE RIOTINTO
- Se subtitulará: DOCUMENTACION GENERAL Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Los documentos a incluir será la siguiente:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.





c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

e) **Declaración responsable de no estar incurso en ninguna prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.**

**f) Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.**

**SOBRE B:**

- Se titulará del mismo modo que el SOBRE A.
- Se subtitulará "OFERTA ECONOMICA" e incluirá:

Proposición económica, con arreglo al siguiente MODELO:

"D./D<sup>a</sup>.....Con domicilio en..... Municipio.....C.P.....Y D.N.I. n<sup>o</sup>....., en nombre propio (o en representación de.....como acredito por.....) en plena capacidad jurídica y de obrar, manifiesta lo siguiente:

1.-Que está enterado de LA SUBASTA para la adjudicación de la concesión que permite la instalación de un kiosco desmontable para la venta de helados, agua embotellada, refrescos y cervezas en lata y snacks envasados, en el interior del recinto de la piscina municipal de Minas de Riotinto

2.-Que ha examinado y conoce el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares, encontrándolos en su entera conformidad y aceptándolos íntegramente y que desea concurrir a la licitación.

3.-Que la empresa a la que represento cumple/ que, como persona física cumpla con todos los requisitos y obligaciones exigidas por la normativa vigente para la realización del presente contrato.



4.-Que asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria.

Que conforme a todo lo dicho anteriormente, solicita la adjudicación de la concesión que permite la instalación de un kiosco desmontable para la venta de helados, agua embotellada, refrescos y cervezas en lata y snacks envasados, en el interior del recinto de la piscina municipal de Minas de Riotinto por una cantidad de

---

\_ (PONGASE EN LETRA Y EN NUMERO), como canon por toda la temporada de piscina de verano 2017.”

**Todos los sobres deben entregarse perfectamente cerrados, firmados por el licitador en la solapa, que además debe ser cerrada con cinta adhesiva transparente.**

**NO SERÁ ACEPTADA NINGUNA OFERTA QUE NO TRAIGA LOS SOBRES CERRADOS CON CINTA ADHESIVA.**

## **XII-PROCEDIMIENTO, APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN.**

1.-La adjudicación se realizará por Procedimiento Abierto, utilizándose la forma de Oferta económica más ventajosa atendiendo a un único criterio, que será el precio.

2.-La Mesa de Contratación estará conformada por :

Presidente de la Mesa : La Alcaldesa-Presidenta o Concejal en quien delegue

Vocales:

-La Concejal de Desarrollo Local

-Un Concejal del Grupo Municipal PSOE



- El Jefe de los Servicios Técnicos Municipales.
- El Secretario e Interventor Municipal.

Secretario de la Mesa: El funcionario en quien delegue el Secretario Municipal

3.-El acto público de apertura de las proposiciones se celebrará el 21 de junio de 2017, a las 12:30 horas, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Minas de Riotinto, tras la constitución de la Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas.

La Mesa de Contratación se constituirá el 21 de junio de 2017 a las 12:30 horas. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, de plazo hasta las 11:00 horas del día 22 de junio de 2017 para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, en su caso, el día 22 de junio de 2017 a las 12:00 horas la Mesa procederá a la apertura y al examen del sobre «B», realizándose la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

La Mesa de Contratación, propondrá al licitador que haya presentado la oferta económica. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

4.-El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, antes de las 12:00 horas del día 23 de junio de 2017, de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente y alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE)



Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación adjudicará el contrato el mismo día 23 de junio de 2017.

### **XIII.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

1.-El único criterio de adjudicación será el precio. Se adjudicará el contrato al licitador que realice una mayor oferta económica.

2.- Si tras la lectura de las ofertas económicas y valoración de las mismas, conforme al criterio señalado en el párrafo anterior, se produjese un empate en las ofertas más altas, se resolverá el empate por el trámite de «puja a la llana». Así, la Presidencia de la Entidad Local requerirá a los licitadores igualados en su oferta económica para que de viva voz formulen sus posturas al alza de la inicial ofrecida. Las posturas continuarán hasta que dejen de hacerse proposiciones, declarándose mejor rematante a la licitación que haya realizado la postura más alta.

Los postores deberán realizar sus pujas de 10 en 10 euros, no admitiéndose las posturas que no cubran el tipo mínimo de la puja.

### **XIV.-PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

1.-El contrato se entenderá perfeccionado con su formalización, quedando desde entonces vinculados el adjudicatario y el Ayuntamiento de Minas de Riotinto a todos los efectos jurídicos y económicos que se deriven, y en especial, en relación con la formalización y cumplimiento del contrato.

2.-El contrato se formalizará en documento administrativo el día 23 de junio de 2017, constituyendo dicho documento, título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa, los gastos derivados de su otorgamiento.

3.-El Ayuntamiento podrá modificar el contrato por razones de interés público, debido a necesidades nuevas o causas imprevistas, no teniendo derecho el/la contratista a indemnización alguna.

### **XV.-RESOLUCIÓN DE CONTRATO.**

Ayuntamiento Minas de Riotinto  
Plaza del Minero s/n Tlf: 959 59 02 60 NIF: P-2104900 –B  
Fax: 959590398  
e-mail: ayuntamiento@aytoriotinto.es



Son causas de resolución del contrato:

1.-La falta de formalización del contrato por causas imputables al contratista, previa audiencia del interesado, con indemnización de daños y perjuicios, y cuando formule éste, oposición por el contratista, el informe del Consejo de Estado u Órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma. En tal supuesto, procederá la incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

2.-La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.

3.-La declaración de quiebra, de suspensión de pagos, de concurso de acreedores o de insolvente fallido en cualquier procedimiento o el acuerdo de quita y espera.

4.-El mutuo acuerdo entre la Administración y el adjudicatario.

5.-La falta de pago del precio dentro del plazo de tres días a contar desde la formalización del contrato en documento administrativo.

6.-La falta de pago por parte del adjudicatario del canon de explotación.

7.-La no acreditación en el Ayuntamiento de la suscripción de las Pólizas de Seguro correspondientes.

8.-El rescate del servicio por la Administración.

9.-La supresión del servicio por razones de interés público.

10.-La imposibilidad de la explotación del servicio como consecuencia de acuerdos adoptados por la Administración con posterioridad al contrato.

11.-El transcurso del plazo.

12.-La renuncia del adjudicatario.

13.-Por sanción con arreglo a lo que procede según lo dispuesto en este Pliego.

14.- Por incumplimiento de la cláusula IX, apartado 5.

#### **XV.-PLAZO DE GARANTIA.**

1.-En el plazo máximo de 10 días desde la finalización de la concesión, se producirá el acto formal y positivo de recepción.

2.-Asimismo se establece un plazo de 10 días a contar desde la fecha de finalización del contrato.



3.-Durante este plazo de garantía, el contratista será responsable por los defectos o vicios que puedan manifestarse en los trabajos o prestaciones realizadas.

4.-Transcurrido dicho plazo, sin objeciones por parte del Ayuntamiento, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

#### **XVI.-DERECHOS Y DEBERES DEL AYUNTAMIENTO.**

1.-Como contrato administrativo especial, el Ayuntamiento tiene las prerrogativas para interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer las cuestiones que puedan suscitarse en orden a la concesión.

2.-Por su parte, el Ayuntamiento de Minas de Riotinto, queda obligado a mantener al adjudicatario en el uso y disfrute del derecho concedido, e indemnizarle en los supuestos en que proceda.

#### **XVII.-RESCATE.**

1.-La Corporación municipal, se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público mediante indemnización al adjudicatario de los daños que se le causasen, o sin ella, cuando no procediese.

#### **XVIII.-JURISDICCION COMPETENTE Y REGIMEN JURIDICO.**

1.-Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa, procederá el recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción, todo ello sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo del pertinente recurso de reposición.

2.-Asimismo, las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato, se entenderán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente pliego en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento





AYUNTAMIENTO DE  
**MINAS DE RIOTINTO**

*Alcaldía*

En Minas de Riotinto a 14 de junio de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo: Rosa María Caballero Muñoz.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

Ayuntamiento Minas de Riotinto  
Plaza del Minero s/n Tlf: 959 59 02 60 NIF: P-2104900 –B  
Fax: 959590398  
e-mail: [ayuntamiento@aytoriotinto.es](mailto:ayuntamiento@aytoriotinto.es)

